

## Anuncio

La Sesión Ordinaria de Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 2 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

### **40.- Resolución de la convocatoria de subvenciones para la programación de las salas privadas de artes escénicas de Tenerife durante 2018.**

Visto expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para la programación de las salas privadas de artes escénicas de Tenerife 2018, cuyos principales trámites administrativos se detallan a continuación:

Aprobación bases reguladoras:	Consejo Insular de Gobierno 06/03/2018
Publicación bases:	BOP nº 37 de 26/03/2018
Aprobación convocatoria:	Consejo Insular de Gobierno 05/06/2018
Línea SIGEC:	2018-000430
Importe convocatoria:	60.000,00 €
Publicación bases:	BDNS (Código: nº 402505) 06/06/2018 BOP nº 71 de 13/06/2018
Presentación de solicitudes:	del 14 de junio al 4 de julio 2018
Subsanación de solicitudes:	Innecesaria
Propuesta definitiva:	30/07/2018
Plazo de resolución:	Seis meses (13/06/ a 13/12/ de 2018)

De conformidad con la propuesta de resolución definitiva de fecha 30 de julio del año en curso y visto que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, el Consejo Insular de Gobierno, órgano competente para la resolución de estas subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de las reguladoras de la presente convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General acuerda, por unanimidad:

**Primero:** Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones por los importes relacionados para la programación de las salas igualmente detalladas:

CIF/NIF	Solicitante	Sala	Importe
B76515949	Esquina Rayuela, S.L.	Café Teatro Rayuela	14.000,00 €
B38856118	Teatro Victoria Cía. Nómada S.L.	Teatro Victoria	20.000,00 €
B38807517	Zalatta Teatro, S.L.	ZALADEteatro	10.000,00 €

El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicta la resolución de concesión en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no haya justificado correctamente las subvenciones recibidas en la convocatoria de 2017 de estas subvenciones.



---

Las actividades subvencionadas podrán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento antes del **31 de marzo de 2019** mediante la aportación de la documentación indicada en la base 15ª de las reguladoras de la convocatoria.

**Segundo:** Disponer y reconocer la obligación a favor de los beneficiarios indicados en el párrafo anterior con cargo a la propuesta contable en fase A número 18-007349 ítem 18-011163, anulando el gasto autorizado por el importe no adjudicado ascendente a dieciséis mil (16.000,00) euros.

**Tercero:** Delegar en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas la resolución de las incidencias que surjan en la ejecución por los beneficiarios de los proyectos subvencionados (ampliaciones de plazo, modificaciones, renunciaciones, errores, etc.).

**Cuarto:** Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

**Quinto:** El presente acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa (art. 63.2 RLGs), pudiendo interponerse contra el mismo, potestativamente, **recurso de reposición** ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación de la recepción de la notificación, o bien podrá interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo** en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.